



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 4 4 6 /2022

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.598.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nacional N° 25.598 del año 2002, se declaró el 12 de julio en nuestro país como el Día de la Medicina Social, en homenaje al nacimiento del Dr. René Gerónimo Favalaro y en reconocimiento a todos los médicos que se desempeñan en esta área, en beneficio de la comunidad.

Que René Favalaro fue un gran humanista y vivió con la convicción de que "la medicina sin humanismo médico no merece ser ejercida". Su principal preocupación fueron los problemas sociales y se dedicó a poner énfasis en la importancia de la prevención.

Que Favalaro fue un destacadísimo cardiocirujano argentino cuya excelencia profesional trascendió ampliamente las fronteras del país.

Que el puente aorto-coronario o by-pass, producto de su creatividad, revolucionó la medicina cardiovascular en el mundo.

Que el bypass es considerado uno de los 400 inventos y descubrimientos que cambiaron la historia de la humanidad.

Que junto al cardiólogo Luis de la Fuente, el Dr. Favalaro creó en 1975 la Fundación Favalaro para la Investigación y la Docencia Médica, ONG argentina dedicada a la asistencia médica, la docencia y la investigación.

Que además de los grandes aportes en Cirugía Cardiovascular y en Cardiología Intervencionista, Favalaro desarrolló junto a su equipo una importante labor docente;

Que el gran legado del Dr. Favalaro es la importancia del trato personal, humano y respetuoso hacia las personas, basándose siempre en el rigor científico y ponerse del lado del paciente para ayudarlo en lo que necesite.

Que el Día de la Medicina Social se declaró para reconocer la labor de los médicos que se desempeñan en beneficio de la comunidad.

Que la medicina social es la rama de la ciencia médica que se ocupa de la salud de la colectiva, de las relaciones entre la salud y el modo de vida, de las medidas sociales en pro de la salud y del efecto de todo esto en el individuo y la familia.

Que la medicina social es una transdisciplina que involucra a todas las personas dedicadas a la tarea y arte de cuidar la salud de una comunidad.

Que el paciente necesita un equipo de atención preocupado y amable que se interese por su persona y no hay máquina en el mundo que pueda reemplazar el humanismo médico.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ADHERIR el Municipio de Río Grande a la Ley Nacional N° 25.598, que declara el 12 de julio como el Día Nacional de la Medicina Social, en conmemoración al Nacimiento del Dr. René Favalaro.

RAUL HAYON DE THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

FLORENCIA ARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

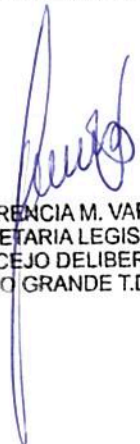
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina


Artículo 2°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022.

Mv/FR


FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.


DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

4 4 4 6



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	18 JUL. 2022
HORA:	
12:40	
Nº:	338

Nota Nº 70 / 22
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 18 de julio del 2022.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal Nº 4443 - Asunto Nº 296/22
- Ordenanza Municipal Nº 4444 - Asunto Nº 297/22
- Ordenanza Municipal Nº 4445 - Asunto Nº 298/22
- Ordenanza Municipal Nº 4446 - Asunto Nº 300/22
- Ordenanza Municipal Nº 4447 - Asunto Nº 301/22
- Ordenanza Municipal Nº 4448 - Asunto Nº 310/22
- Ordenanza Municipal Nº 4449 - Asunto Nº 311/22
- Ordenanza Municipal Nº 4450 - Dictamen Nº 17/22 - Asunto Nº 382/21
- Ordenanza Municipal Nº 4451 - Dictamen Nº 18/22 - Asunto Nº 071/22
- Ordenanza Municipal Nº 4452 - Dictamen Nº 19/22 - Asunto Nº 091/22
- Ordenanza Municipal Nº 4453 - Dictamen Nº 21/22 - Asunto Nº 165/22
- Ordenanza Municipal Nº 4454 - Dictamen Nº 22/22 - Asunto Nº 285/22
- Ordenanza Municipal Nº 4455 - Dictamen Nº 25/22 - Asunto Nº 307/22
- Ordenanza Municipal Nº 4456 - Dictamen Nº 26/22 - Asunto Nº 308/22
- Ordenanza Municipal Nº 4457 - Dictamen Nº 27/22 - Asunto Nº 309/22

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

Dra. Eva Niave Morales
A/C Coord. de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
M.R.G.

